

*La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa  
Sanciona con fuerza de  
Ley:*

ARTICULO 1°: Incorpórase al Presupuesto General de Gastos en vigencia, a partir del 1 de enero de 1984, la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "K"- PODER LEGISLATIVO- Unidad de Organización 1- Honorable Cámara de Diputados- Finalidad 1- Administración General- Función 30 Legislación, constituida por los cargos que se detallan en planillas anexas que forman parte integrante de la presente ley.

ARTICULO 2°: Como consecuencia de la incorporación efectuada - - por el artículo anterior, fíjense en 8.313 el número de cargos de la Planta Permanente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3°: Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las reestructuraciones y compensaciones necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintiseis - - días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.-

REGISTRADA



BAJO EL N°

730

Dr. RODOLFO MAURICIO GAZIA  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
PROVINCIA DE LA PAMPA

Dr. MANUEL JUSTO BALADRÓN  
VICEGOBERNADOR  
PRESIDENTE H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
PROVINCIA DE LA PAMPA



*La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa  
Sanciona con fuerza de  
Ley:*

JURISDICCION "K"- PODER LEGISLATIVO

PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE

CATEGORIA	CANTIDAD
Vicegobernador	1
Diputados	21
Secretario Legislativo	1
Secretario Administrativo	1
Asesor Legislativo	4
Pro-secretario	1
Comisario de Cámara	1
Secretario Bloque Legislativo	4
Director General	2
Secretario Privado	1
Director	1
Auxiliar Bloque Legislativo	10
Categoría 1	10
Categoría 2	10
Categoría 3	10
Categoría 4	7
Categoría 5	11
Categoría 6	10
Categoría 7	6
Categoría 8	7
Categoría 9	8
Categoría 10	27
Categoría 11	6
Categoría 12	10
Categoría 13	6
Categoría 14	4
Categoría 15	22
Categoría 16	6
Total	208



Dr. RODOLFO MAURICIO GAZIA  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
H. CAMARA DE DIPUTADOS  
PROVINCIA DE LA PAMPA

República Argentina  
 Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

SANTA ROSA, 27 ENE 1984

Expte. nº 749 /84.-

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-



DECRETO Nº 137 /84.-



*[Signature]*  
 Dr. RUBEN HUGO MARIN  
 GOBERNADOR DE LA PAMPA

*[Signature]*  
 JOSE MARIA DUMASO  
 MINISTRO DE GOBIERNO, EDUCACION Y JUSTICIA

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, 27 ENE 1984

Registrada la presente Ley bajo el número SETECIENTOS TREINTA (730).-



*[Signature]*  
 CANDIDO HIPOLITO DIAZ  
 SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

CERTIFICO: que la presente fotocopia es fiel de su original que he tenido a la vista en este acto.  
 CONSTE.- Santa Rosa, 27 ENE 1984 de 19\_\_



*[Signature]*  
 GERONIMO RICARDO SANCHEZ  
 JEFE DEPARTAMENTO  
 SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION